



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Treinta de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00515-00

En atención a la manifestación realizada por la Dra. BLANCA CECILIA GÓMEZ BOTERO, mediante la cual informa la imposibilidad de aceptar el cargo, en razón a la cantidad de procesos en la que ha sido nombrada como Curadora *Ad Litem* y apoderada en Amparo de Pobreza; se acepta dicha excusa acorde con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P.; en consecuencia, se procede a reemplazarla a fin de impulsar la causa, nombrándose para dicho encargo, esto es, en Amparo de Pobreza para representar a la solicitante, a la Dra. MARÍA MAGOLA MOSQUERA MEJÍA, quien se localiza en la Calle 7 # 83 - 31 APTO 817 de Medellín – Antioquia, teléfono 3136134505, correo electrónico: magolam@gmail.com.

Se precisa que adicional a la notificación por Estados de esta providencia, se le informe a la interesada por el medio más expedito y eficaz posible, dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a1b5c8a60eada67bed6af71ac48ee8fc34a3fa827a4112689b01aa83b7f40e0**

Documento generado en 30/05/2023 04:19:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>